



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 0519/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, que establece que en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 0220/2015 de 30 de Junio de 2015, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita la contratación por trato directo con doña Pamela Abarca Rivera, Rut 15.918.680-6, con el fin de que preste servicios profesionales especializados en su calidad Profesional de Arquitecto, como Consultor de apoyo para el proyecto de Ampliación Colegio Simón Bolívar II Etapa, Alto Hospicio; habida consideración que el proyecto ya se encuentra en ejecución, según consta en llamado a Propuesta Pública N° 072/2015 ID 3447-190-LP15; asignación presupuestaria destinada por el Gobierno Regional de Tarapacá para que la Municipalidad de Alto Hospicio lleve a efecto la contratación del profesional, de conformidad al Convenio Mandato firmado entre las partes; la idoneidad técnica y experiencia comprobada de la profesional en el desarrollo de proyectos de inversión; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con doña **PAMELA ABARCA RIVERA**, RUT 15.918.680-6, domiciliada en Filomena Valenzuela N° 770, Comuna de Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará los servicios profesionales especializados en su calidad Profesional de Arquitecto, como Consultor de apoyo para el proyecto de "Ampliación Colegio Simón Bolívar II Etapa, Alto Hospicio", asesorías que consisten principalmente en apoyo técnico, revisión de los respectivos Estados de Pago de las Obras Civiles, apoyo en la inspección técnica realizada por el ITO designado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), coordinación de la información referente a la ejecución del proyecto entre la DOM y los profesionales de la Socoplac, y en general dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos para la correcta ejecución, evaluación, seguimiento y aprobación de dicho proyecto. Que conforme lo dispuesto en la Ley N°19.886, y Artículos 10 N° 7, letra m) de, en relación al Artículo 107 de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes: a) El hecho de que los servicios no superan las 1.000 UTM; b) La circunstancia de que el profesional otorga confianza y seguridad a la Municipalidad, puesto que cuenta con la idoneidad técnica y competencias necesarias para el desarrollo de la asesoría, según consta en documentos adjuntos, y c) El hecho que el profesional formará parte de un equipo en calidad de Arquitecto; d) La finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad beneficiaria de los proyectos.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 0519/2016.-)

2.- Contrátese por Trato Directo con doña **PAMELA ABARCA RIVERA**, ya individualizada, la prestación de los servicios profesionales especializados como Arquitecto Consultor de apoyo para el proyecto de "**Ampliación Colegio Simón Bolívar II Etapa, Alto Hospicio**", desde el Lunes 15 de Febrero de 2016 hasta el Viernes 09 de Septiembre de 2016, ambas fechas inclusive.

3.- Los honorarios a pagar a doña **PAMELA ABARCA RIVERA** por los servicios prestados será la suma mensual de \$1.333.333 (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), impuesto honorarios incluidos.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Exímase a doña Pamela Abarca Rivera de la obligación de emitir Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de la Municipalidad.

6.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.


7.- Los gastos de la presente contratación serán pagados por el Gobierno Regional de Tarapacá, con cargo al proyecto "**AMPLIACIÓN COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR II ETAPA, ALTO HOSPICIO**" Código BIP 30119357-0, y cuyo financiamiento ha sido aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá, con financiamiento FNDR – Presupuesto Tradicional Año 2016

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVSaca.
Distribución
Secoplac
Administración
Dirección Jurídica